

SUSCRIPCIONES.

Pago anticipado.

Alcoy un mes 4'50 pesetas.—Trimes-
re 4'50.—Fuera 5'25 id.—Extranjero
id.—Ultramar 8 id.—Recibe anuncios y
reclamos la Administración.

Números sueltos 10 céntimos.

ANNO VIII

CALLE DEL MERCADO NUM. 9 PRINCIPAL

REDACCION

ALCOY SABADO 3 DE DICIEMBRE DE 1884

ANUNCIOS

Pago anticipado.

Se suscribe en Alcoy, en la Administración calle del Mercado num. 9, impresa á donde se dirigira toda la correspondencia.

Números atrasados 25 céntimos.

ADMINISTRACION

CALLE DEL MERCADO NUM. 9 PRINCIPAL

NUM. 2047

Hijos de Sebastian Gadea.

CONFITERIA Y REPOSTERIA

23 Mercado 23.

Tienen el gusto de manifestar á sus numerosas parroquianas y demás personas, que se dirigen visitar su establecimiento, que en él se ofrecen dulces para las próximas Pascuas de Navidad. Entre ellos se encuentran poladillas superiores, sabrosísimo mazapan de Toledo formando caprichosas figuras colocadas en sus correspondientes cajas, ramilletes y tartas adornadas de todas clases, dulces secos, pasteles de espuma, ó gloria, idem de carne en los que tanto crédito goza esta casa, turrones de todas clases, etc. etc.

Hay también un variado surtido en botes de almibar de cerezas, acerolas y otras frutas.

Además se halla un completo surtido en elegantes cajas propias para regalo.

Se admiten encargos de todo lo concerniente á este establecimiento.

Se vende

Dará razon D. José M. Latorre, Veterinario, calle de S. José número 13.

Alcoy 13 de Diciembre de 1884.

Las Provincias.

Industrias valencianas.—El tisú, la pasama-

nería.—La fundicion Ríos.—Una estatua de Goya.—Un busto de Moret.—Los abanicos.—El marqués de Coromina.—El abanico antiguo y el moderno.—Colecciónes célebres.—Aire barato.

Cuando se visita defenidamente la her-

mosa ciudad del Túria, las elegías que inspira el estado de la industria española cesan, para sentir el corazón dilatarse en consoladora alegría.

Valencia es una de las ciudades donde mejor se fabrica el rico tisú de seda y oro para las vestiduras sacerdotales, el damasco para el decorado de habitaciones, y la pasamantaria cuenta allí con hábiles industriales que hacen primores con los cordones y con la seda.

Los terciopelos de Valencia pueden competir con los de Francia, según la opinión de Mr. de Closel, vice-cónsul de Francia en Valencia, expuesta en un notable informe dirigido al gobierno de su país.

La fundicion de Ríos es un establecimiento que honra á una nación. De que hábil manera se convierte allí en dócil materia el hierro y el bronce para formar preciosas obras artísticas. La estatuta de Goya, que obtuvo un primer premio en Filadelfia, es una maravilla. El insigne pintor del pasado siglo está en pie con el traje, que fué una transacción entre el casacón de nuestros abuelos y la vestimenta actual. El imenso sombrero de copa de torcidas alas, elegantemente ladeado, el racínido y abotonado, el bastón debajo del brazo, la expresión del semblante, todo es una maravilla.

En pisa papeles, palmaristas, objetos de escritorio, candelabros y adornos de salón,

hay en casa de los Sres. Ríos verdaderas obras de arte, y no se comprende como una fundición, que tan admirablemente trabaja.

Cuando se visita defenidamente la her-

mercio de España mas extendidos sus pro- ductos.

Pero la industria principal de Valencia, dice Mr. du Closel en el informe de que antes hemos hablado, es la de los abanicos.

De 1830 á 1860, se establecieron en Valencia algunas sucursales de fábricas francesas, dedicadas á formar esas preciosas armas en la mano de la mujer hermosa, y ésta fué la base de esa industria, á la que va unido el nombre de uno de los mas activos y laboriosos industriales, el marqués de Colomina, que como Pickman en Sevilla, ha ganado su título entre las máquinas y los talleres.

Unas catorce fábricas de abanicos hay en la actualidad en Valencia, y todas tienen en máquinas, prensas y litografías, los útiles que revelan los adelantos modernos, descollando entre todas las del marqués de Colomina.

Estas fábricas no dan solo á la Península sus abanicos, pues entonces no podrían vivir, sino que los mandan á los Estados Unidos, á los Antillas, á la América española, que hace un gran consumo de tal modo, que los abanicos con que se hacen aire las bellas indolentes americanas, tienen para ella todavía el aire de la patria.

Y como la industria moderna ha abarcado y entendido ese precioso aparato que es auxiliar de la hermosura y cetro de la moda y la coquetería!

Antiguamente el abanico era un monumento de plumas, grande y pesado, como una pantalla. El siglo galante de Luis XV aglorió en él espejos, molduras e incrustaciones. Watteau y los mas celebres pintores de su época, pintaron los paisajes, y los grupos de amorcillos, de zagalas y pastores

y cortesanos, sucedieron á las colosales plu- mas.

Después llegó á suceder á los horrores de la revolución la resurrección del gusto grie-

go, y el nácar se caló en primorosos y delicados dibujos, para formar el varillaje del abanico de estrecho país, en que se reproducían los escenas mas culminantes de la mitología.

Con ellos se abanicaron Mad. Recamier y la emperatriz Josefina; ellos ocuparon las manos de las beldades del Consulado y del Imperio y de las damas de la corte de Carlos IV y María Luisa. La difunta condesa de Velle poseía de estos abanicos una rica colección, que heredó su nieta.

La duquesa de Alba, continuando la colección que comenzó á formar su abuela la princesa Pia y su madre, la duquesa de Fernan-Núñez, ha reunido verdaderas maravillas en abanicos, y podría por si sola formar una rica y curiosísima exposición.

A los abanicos del primer imperio sucedieron en España los abanicos calados de Filipinas, con los paisajes de chinos sobre fondo de vivo color azul. ¿Qué señora mayor no guarda todavía alguno de ellos en su cómoda?

Ellos fueron compañeros de los de sándalo y de los de marfil ó de hueso, que se llevaban prendidos del dedo minique con una argolla dorada.

La condesa de Campo-Alanje formó también de abanicos rica colección, que se ha dispersado después de su muerte.

El abanico contemporáneo ha reunido el cosmopolitismo, que es el carácter distintivo de la moda en nuestros días. No reconoce estilo determinado, y se forma lo mismo con rizadas plumas que con artísticos paisajes de los mas celebres pintores, ó con populares y baratisímos crómós, que reproducen escenas de toros, majas y vida flamenca.

El nácar de diversos colores, el marfil, la concha, forman el varillaje de los abanicos elegantes. Llevan estos en las varillas principales la inicial ó la corona, formada con brillantes, de su dueña. El paisaje suele s-

— 17 —

— 16 —

— 11 —

deberá percibir su importe, el cual se conservará entre tanto en calidad de depósito, sev-
PREGUNTAS DE PLAZA

1.º Los tenedores de cuentas corrientes abiertas en Madrid, pueden disponer del todo ó parte de sus saldos, expidiendo mandatos de transferencia, para que se abone su importe á otros tenedores de cuentas corrientes en las Sucursales, y los de éstas podrán hacerlo lo mismo respecto á las de Madrid y de otras Sucursales.

2.º El mandato expresará con toda claridad en que términos y en letras la cantidad que haya de adeudarse al librador, y con toda claridad también la persona ó entidad á cuyo nombre figura la cuenta corriente acreedora, y la oficina ó dependencia del Banco en que ésta se halle abierta, así como la fecha en que 3.º Los mandatos de transferencia librados por los tenedores de cuentas corrientes abiertas en Madrid ó en una Sucursal, se presentarán en la Caja, y comprobada la suficiencia de fondos de los libradores, la legitimidad de sus firmas y el mandato, ajustándolo á su matriz, como se hace con los talones, se expedirá un resguardo de igual suma á favor d

los interesados, procurarán conservar los libros talonarios en parte segura, á fin de evitar que la sustracción de éstos ó de alguno de sus talones pueda causarles perjuicio.

12. Podrá ser privado de tener cuenta corriente en el Banco, el que libre mayor cantidad de la disponible.

13. No se facilitará noticia alguna relativa á los fondos que haya en el Banco, pertenecientes á persona determinada, á no ser en virtud de providencia judicial.

14. Se cerrarán y terminarán las cuentas corrientes, á solicitud de los interesados, ó cuando en las liquidaciones de fin de año resulte que han dejado trascurrir seis meses sin hacer provisión de fondos, con un saldo menor de 100 pesetas.

15. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

16. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

17. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

18. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

19. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

20. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

21. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

22. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

23. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

24. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

25. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

26. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

27. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

28. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

29. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

30. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

31. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

32. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

33. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

34. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

35. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

36. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

37. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

38. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

39. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

40. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

41. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

42. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

43. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

44. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

45. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

46. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

47. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

48. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

49. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

50. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

51. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

52. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

53. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

54. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

55. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

56. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

57. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

58. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

59. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

60. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

61. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

62. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

63. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

64. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

65. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

66. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

67. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

68. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

69. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

70. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

71. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cobro un talón que resulte ser ilegítimo, después de reconocido y comprobado.

72. Será detenida en la Caja, dando inmediatamente cuenta al Gobernador ó Director, la persona que presente al cob

de encaje con alguna miniatura, ó de cabritilla con reproducciones de cuadros notables «la vicaria» de Fortuny ha dado asunto á no pocos abanicos. Bach, el elegante industrial que ahora se retira, introdujo la costumbre de pintar los retratos de personas queridas en los abanicos; Gomar ha ilustrado algunos de sus amigas con preciosas flores; Lengo ha llevado á algunos de damas aristocráticas sus escenas de palomas. La infanta doña Eulalia puso muy en moda los abanicos grandes de plumas, que parecen abiertos, una ala que acaricia el pecho.

Todos estos abanicos, desde el que se vende á real hasta los mas elegantes, los fabrica la industria valenciana, aunque tiene sus especialidades en los mas baratos.

(De *El Comercio Español*.)

Noticias e intereses LOCALES Y REGIONALES.

Para mañana se halla convocada la Comisión local de información obrera, en pleno, la cual se reunirá en uno de los salones de la Casa Ayuntamiento, con objeto de examinar el resultado de las informaciones oral y escrita y tratar a cerca de los puntos que haya de abarcar la Memoria e informe que ha de emitir la citada Comisión. Dada la importancia de los asuntos que han de ocupar á la Comisión, es de esperar que no dejará de concurrir a las juntas, ninguno de los dignos miembros que la componen.

Ha sido nombrado administrador de la aduana de Altea, D. José de la Muela, y el administrador que era de la misma D. José María Buch, ha sido trasladado con igual cargo á la aduana de Sitges.

Ha sido elegido Diputado Provincial por el distrito de Denia, D. Antonio Carrion.

Por tercera vez ha sido denunciado su colega *La Razón* de Gandia.

Lo sentimos.

La infusión de anteanoche en el Teatro principal se vió favorecida por un público bastante numeroso y brillante. La mayor parte de las localidades de preferencia se halla ocupadas, dando un aspecto de animación al coliseo, que le prestaba nuevos atractivos.

Las obras resultaron medianamente interpretadas, siendo de desear, como en otra ocasión hemos dicho, que se ponga mas cuidado en la elección de obras, pues *Un par de lilas*

es uno de esos juguetes sin piés ni cabeza que no sabemos como haya podido pasar al repertorio, en vez de ir al panteon del olvido.

Con motivo de las fiestas que van á celebrarse en Barcelona, la empresa de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona ha dispuesto un servicio de trenes á precios reducidos.

De Valencia, en segunda clase, 15 pesetas; en tercera, 12'50; de Castellón 12'50 y 10; de Vinaroz 10 y 7'50; de Tortosa 8'45 y 6'25 pesetas.

Los billetes de ida se espenderán en las estaciones designadas los días 14 y 15, únicamente para el tren que sale de Valencia á las 6'30 de la tarde. El regreso de Barcelona se verificará los días 22 y 23 en el tren que sale á las 5'30 de la mañana.

Se nos dice que anteayer un desconocido trató de robar en la vecina villa de Ibi, al respectable propietario de dicha villa D. Francisco Pérez, á tiempo que salía del Casino; pero el Sr. Pérez, pudo rechazar la presión del ratero que le amenazaba con un cuchillo, obligándole á huir sin que pudiera consumar su criminal propósito.

Como el conducto por donde nos llega la noticia no es autorizado, no nos atrevemos á responder de ella, ni á hacernos eco de los dramáticos detalles con que se nos ha referido el hecho.

El Gobernador de la provincia publica en el último número del *Boletín Oficial* la siguiente circular:

«Carcéñense en este Gobierno de antecedentes necesarios para apreciar con exactitud las vacantes que por cualquier causa hayan ocurrido en las Corporaciones municipales, porque los Alcaldes en su mayoría no lo prcticpan oportunamente, ha acordado dirigirles la presente para que en el plazo de cuatro días, á contar desde la fecha, remitan á este Gobierno relación de los Concejales, expresando los cargos que desempeñan, si son propietarios ó interinos, no omitiendo el importante dato de las vacantes ocurridas, el concepto por lo que han sido y fecha en que se han declarado.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que si este servicio no se cumple en el plazo indicado, les exigiré estrecha responsabilidad.»

Dentro de breves días llegará á esta ciudad el eminent geólogo y profesor de la Universidad Central D. Juan Vilanova y Piera.

**

La Dirección general de la Deuda pública dispone en circular de 1º del corriente, que se admite en la Delegación de Hacienda de esta provincia, desde el 15 del mismo hasta fin del próximo Febrero, el cupón correspondiente al trimestre que vencerá en 1º de Enero inmediato, de deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100, y sin limitación de tiempo el de las inscripciones nominativas de igual renta.

Sospechando el jefe de la Guardia Civil del puesto de Villena, que los fugados de la cárcel de Almansa, Rafael Martínez (a) «Góloso» y Antonio Jaén (a) «Cachan», estuvieran ocultos en una casa inmediata á la primera de las citadas poblaciones, ordenó efectuar un minucioso registro en la misma, el que dió por resultado la captura de los referidos sujetos, encontrándose el uno dentro de unas aguaderas y el otro bajo el montón de cepas.

En el Conservatorio de Artes del ministerio de Fomento se ha tomado razón de la patente de invención por veinte años, concedida á nuestro paisano D. Romualdo Boronat y Terol por un procedimiento para la limpieza, depuración y desinfección de la borra de lana.

Hace una porción de días que no tenemos el gusto de recibir la visita de *El Mercantil Valenciano*.

Lo que ponemos en conocimiento del estimado colega, por si la falta radica en su ad-

ministración.

Para que nuestros lectores puedan quedar convencidos del fundamento de las apreciaciones que nos permitimos en nuestro artículo: «La razón y los votos», insertamos las disposiciones del Reglamento para la ejecución de las obras de Ensanche de esta ciudad, relacionadas con el asunto sobre que versaba dicho artículo.

Hechas aquí:

«Artículo 21. Las fachadas exteriores de los edificios podrán retirarse hacia el interior de las manzanas cuando los propietarios deseen establecer jardines en su parte anterior, limitándose en este caso la edificación por una verja que se sujetará á las alineaciones oficiales de la manzana, y cuyo plano se someterá á la aprobación del Ayuntamiento.

«Artículo 22. Cuando todos los propietarios de una manzana acuerden construir un jardín

en la parte exterior de sus fincas, la superficie de éstos jardines se computará como forma parte del jardín o patio central de que trata el artículo 48.

Artículo 23. Es potestativo en el Municipio el orden que deba seguir en la apertura de calles con arreglo á las necesidades de la población y al estado de los fondos del ensanche, pero éste podrá dar la preferencia á las calles en que tenga mayor número de propietarios de los terrenos mas facilidades presenten.

Artículo 24. A la solicitud de los propietarios para poder edificar, acompañarán los correspondientes planos de las plantas del piso bajo y de uno de los superiores y el de sección vertical del edificio proyectado, sin perjuicio de lo que sobre el particular prescriben las Ordenanzas Municipales del interior de la población.

Artículo 25. Los permisos para edificarse concederá el Ayuntamiento mediante el pago de los siguientes derechos, que se satisfarán en el momento de obtener el permiso:

En las calles de primer orden, veinticinco pesetas, por metro linea de fachada.

En las de segundo orden, 18'75 pesetas, por metro linea.

En las de tercer orden, 12'50 pesetas por metro linea de fachada.

Las plazas se considerarán, para los efectos de este pago, como calles de primer orden.

El artículo 48 á que se refiere el 22, dice:

«Artículo 18. En cada manzana se dejará en el centro de ella un patio ó jardín comun, ó constituyendo el conjunto de los patios de todas las casas en su fachada interior. Este jardín ó patio comun tendrá el 20 pg de la superficie total de la manzana, sin contar con los patios menores del interior de las casas, los cuales medirán como mínimo, una superficie equivalente al 12 pg del solar edificable.»

Después de examinar los artículos presentados, nuestros lectores se harán indudablemente la misma pregunta que nosotros: ¿Dónde se halla establecido que las cercas de los jardines en que no se destina parte alguna á edificación, deben pagarse derechos por tal concepto? Deseamos que nuestra curiosidad quedo satisfecha y pueda verse por fin la justicia de la resolución reclamada.

Con los poco santos y menos piadosos fines que el lector puede suponer, escribe *El Eco de ayer* lo que sigue.

— 14 —

la persona y en la oficina del Banco que designe el mandato, entregándolo al interesado,

4.º Estos resguardos son documentos definitivos de abono á los tenedores de cuentas corrientes designados en ellos, sin necesidad de ser canjeados, requisitados, ni presentados en la oficina en que se hallen abiertas sus cuentas.

3.—ABONOS Y ADEUDOS DE COBROS Y PAGOS POR CORRESPONDENCIA.

4.—Los tenedores de cuentas corrientes que habitual ó accidentalmente residan fuera del domicilio del Banco, en Madrid, ó en las Sucursales en que se hallen abiertas dichas cuentas, podrán remitir efectos para el cobro y consiguiente abono, debidamente facturados en las mismas cartas de envío, con expresión de los librados, y agrupando y sumando parcialmente el importe de los efectos á suelto mismo vencimiento ó plazo, que no podrá exceder de diez días, y totalizando por fin la factura en guarismo y letra.

2.—Los efectos habrán de hallarse revestidos de todos los requisitos legales, y extendidos á tenedores ó filiales del Banco ó de la Sucursal.

3.—Los efectos que se emiten, si bien se realizan á sufragio, obtendrán su libe-

— 15 —

ra en la oficina del Banco que de

que hubieren hecho quiebra ó cesión de bienes, así á los declarados insolventes, sin que sean rehabilitados judicialmente.

4.—Se recibirán en cuenta corriente billetes del Banco, moneda corriente de oro y plata y letras aceptadas realizables en la plaza á un término que no exceda de diez días, contados desde el de la entrega.

5.—No deberá bajar de 2.000 pesetas la primera entrega para abrir una cuenta corriente en Madrid, ni de 4.000 en las Sucursales, así como no será menor de 250 pesetas cada una de las entregas sucesivas.

6.—Las entregas de metálico ó billetes se harán con factura totalizada en letra y firmada por el interesado, su representante ó encargado.

7.—A los que tengan cuenta corriente se les entregarán gratis los cuadernos que se consideren necesarios, de talones al portador, destinados á pagar á persona indeterminada, y los de mandatos de transferencia, que se expedirán siempre á favor de persona que tenga cuenta corriente en el establecimiento. En ambos conceptos podrán librarse los interesados, á cargo del Banco, hasta la cantidad que tengan disponible, considerándose como tal los fondos entregados en efectivo. En cuanto á las letras y demás valores, solo se podrá disponer á cuenta de los mismos.

8.—Resguardos de la cuenta corriente se devolverán oportunamente á los interesados para que estos puedan hacer el protesto.

9.—Los talones ni mandatos serán expedidos por cantidad menor de 125 pesetas, á no ser por saldo de cuenta.

10.—Para mayor seguridad, en todo talón ó mandato se repetirá por letra, antes de la firma del interesado, la cantidad que represente.

11.—El Banco no responde de los perjuicios que puedan resultar de la pérdida ó sustracción de los talones al portador; pero suspenderá el pago si, antes de verificar, hubiere sido prevenido por el librador, hasta que se decida por quien corresponda la persona que

debe ser indemnizada.

12.—Los efectos habrán de hallarse revestidos de todos los requisitos legales, y exten-

didos á tenedores ó filiales del Banco ó de la Sucursal.

13.—Los efectos que se emiten, si bien se realizan á sufragio, obtendrán su libe-

EL SERPIS.

«Es origin de varios comentarios en esta ciudad, el hecho de que en nuestro hospital provincial desde algunos días á esta parte hay mayor consumo de algunos artículos, que de ordinario.

Esto nos move á preguntar: ¿es que han aumentado el número de enfermos en nuestro hospital? ¿Es que si existen los mismos enfermos, se les ha aumentado á éstos la ración? ¿Es que se ha aumentado el número de raciones?

De todo esto, si resulta justificado, los que han mejorado en primer término son, la provincia por la economía, y el contratista por el mayor consumo.»

Los empleados del mencionado establecimiento se han acercado á nosotros, rogándonos que en contestación á cuanto *El Eco* dice, manifestemos:

1º Que el número de estancias en el mes de Octubre fué de 3363, y en el mes de Noviembre de 3421; que consecuencia de este aumento de 58 estancias, plenamente justificadas en los libros del establecimiento, ha sufrido un aumento proporcional el consumo, que en Octubre fué de 607 kilogramos de carne, 48 decalitros de vino y 3782 raciones de pan, y en Noviembre de 645 kilogramos de carne, 51 decalitros de vino y 3951 raciones de pan.

Y 2º Que en esta cuestión, *El Eco* no necesita escribir sueltos tan bien intencionados como el de que se trata, pues los Diputados provinciales velan por el exacto cumplimiento de los deberes del personal del Establecimiento y por la buena administración del mismo.

Por nuestra parte hemos de añadir, que no dejan de ser extraños esos comentarios á que *El Eco* se refiere, y que debe haberlos recogido en algún sitio donde, á falta de otra cosa mejor, se emplee el tiempo en ocuparse de vidas ajenas, y en fabricar especies calumniosas, sin pensar que Dios castiga sin palo y muchas veces el golpe que el maldiciente dirige á su contrario, suele recaer sobre sus propias espaldas por providencial manera.

Vamos de añadir mas; hemos de decirle á *El Eco* que diga á esos comentaristas, que no es prudente echar piedras al tejado ajenos, ni se debe mentir la soga en casa del ahorcado.

Qui potest capere capit,

CARTA DE MADRID.

Madrid 11 Diciembre 1883.

Supone un periódico que la discusión política se plantea el mismo día que se abren

as Cortés, toda vez que no se hará más que

esperar el decreto de apertura y pasar des-

pués de la aprobación del acta á las pre-

guntas que se hagan al gobierno. Mis noti-

cias confirman esto mismo, así como que la

batalla promete ser empeñadísima tanto por

parte de las oposiciones como por parte del

gabinete, que, según sus amigos, quiere

vindicarse de ciertos cargos que contra él

se han formulado y que carecen de todo fun-

damento.

Evidentemente el debate que se prepara

no carecerá de interés, pues que ha de

barcar la cuestión universitaria, la interna-

cional, la sanitaria, la del ayuntamiento de Ma-

drid etc.; tendremos de sobra discursos políticos

que es de lo que más abusamos los espa-

noles, y como para esa fecha no se habrá

modificado el reglamento en el sentido de

imitar las discusiones, dicho se está que na-

de nos quitará veinte días cuando menos

de torneo parlamentario y la espectación en

las tribunas. Ya se vuelve á decir que usa-

romper el fuego contra el gobierno y muy especialmente contra el ministro de Fomento, era hoy negada por los ministeriales Al decir de estos la disciplina en las filas canovistas es completa y si algun correligionario poco escrupuloso quisiera levantarse desde los bancos de la derecha á buscarle conflictos al gabinete, quedaría por este solo hecho fuera de la comunión conservadora; así se lo he oido decir esta tarde á un hombre importante de la situación, que parecía reflejar las opiniones de elevadas esferas.

Hoy se ha continuado hablando del artículo de *El Diario de Barcelona* que se atribuye al Sr. Silvela (D. Francisco). Muchas personas creían, después de conocido ese trabajo, que en el seno del gobierno prospera la idea de retrazar las cosas universitarias al estado en que se hallaban cuando cayeron los conservadores en Febrero de 1881, es más no falta tampoco quien opina que todos los catedráticos rationalistas ó heterodoxos perderán sus catedras por una disposición energética del ministro de Fomento. Yo por mi parte sigo creyendo lo que le ha dicho á V. antes de ahora, es decir, que el *statu quo* seguirá en este asunto y que la medida del Sr. Alberada no será modificada, al menos en sus efectos.

La salud pública continúa siendo inmejorable en toda España; las noticias de Toledo y Vergel excelentes. Sin embargo en este último punto las medidas de precaución y el cordón continúan, con objeto de extinguir el único foco de infacción que se ha presentado y evitar mayores males.

Celebrado hoy el consejo que se dijo no tendría lugar hasta el sábado por acuerdo tomado anoche mismo, mañana se verificará la expedición á Datniel regresando S. M. y las personas que le acompañan en un tren especial á las nueve de la noche.

Respecto á la dimisión del señor marqués de Molins, nuestro embajador cerca de Leon XIII, no hay nada hasta ahora, negando los ministeriales que hayan surgido diferencias ni disgustos entre dicho funcionario y el Sr. Elduayen.

Esta tarde ha vuelto á hablarse de la suspensión del Ayuntamiento de Madrid, que, según parece no se hará esperar mucho tiempo.

83 2 enaguas, toalla, 4 camisas mujer
84 Reloj y cadena metal
85 Capa paño café y trozo tela algodón
86 2 faldas algodón pañuelo lana y otro seda
87 Chaqueta paten y teallas algodón
88 Mantilla lana y pañuelo algodón
89 Capa paño café y trozo tela algodón
90 Cobertor color, 2 almohadas y demantaera cama algodón
91 5 toallas, refajo y enaguas algodón
92 Vestido lana y pañuelo algodón
93 6 cucillos, 6 echaras y 6 stendores metal
94 Pañuelo lana, otro algodón y otro torzal
95 Cortina y pañuelo algodón
96 Chaqueta paten faja lana, camisa abrigo y toalla algodón
97 Calzoncillos, refajo algodón y botinas becerro

98 Sábana, bata algodón y pañuelo seda
99 Cobertor blanco, 2 sábanas hilo y delantera cama algodón
100 Falda camisa mujer y calzoncillos algodón

101 Cobertor color y cortina algodón
102 Mantilla paño con terciopelo; 4 almohadas, toalla y armilla algodón

103 Vestido, falda y 2 enaguas algodon
104 2 pañuelos lana y otro algodón
105 Telas colchon, talma algodón y pañuelo seda

106 Pañuelo lana y otro seda
107 Corte chaqueta lanilla y pañuelo algodón
108 Sábanas en corte hilo y pañuelo algodón
109 2 Sábanas hilo, toalla, enaguas, par medias algodón y pañuelo torzal
110 Cobertor color, pañuelo pañal lana, 2 almohadas, camisa mujer y toalla hilo
111 Chaquepa paño negro y pañuelo algodón
112 Cobertor blanco y trozo tela algodón
113 Falda merino y pañuelo manila

114 Alcoy 31 de Diciembre de 1884
El Jefe de las oficinas.
Rafael Paseual.

NOTA: Los lotes estarán expuestos al público dos días antes al de la venta para que pueda examinarlos.

AVISO.

El consejo de Administración de la Sociedad El Trabajo convoca á junta General extraordinaria de accionistas para el dia veinte y uno del actual en el local de la Sociedad á las cuatro de la tarde para tratar del nombramiento del cargo de Gerente.

Alcoy 12 Diciembre 1884.
Visto Bueno.
El Presidente.
Colomer
Pedro.

El Secretario.

ESTABLECIMIENTO

MANUEL MOLTO SANZ,
Mercado, 9.

Esta casa se encarga de toda clase de impresiones con tal que no contengan cosa alguna contraria á la Religión y buenas costumbres, á cuyo efecto tiene maquinas y prensas, con buenos caracteres, ofreciendo una garantía á los señores que tengan á bien confiarle algún trabajo tipográfico, perfectamente equidad y economía.

En la misma encontrarán los señores consumidores toda clase de artículos de escritorio y oficinas.

Estuches, cajas colores, cartulinas, portatálpiz, pinceles, plumas, cartabones, esquadras, difuminos, lápiz compuesto, cortaplatas y otros artículos concernientes á la clase de dibujo.

Estampas finas de todas clases y dibujos.

Variedad de tarjetas felicitación y de visita á nombre propio á precios muy económico.

Tarjetas de felicitación para las presentes Pascuas.

Alcoy: Imp. de EL SERPIS, Mercado, 9.

ALQUILERES DE BODEGAS Y ALQUILERES DE OFICINAS.

SECCION DE ANUNCIOS

AGENDA

Ó LIBRO-MEMORIA. (Apuntes diarios)

para 1885.

De venta en la Imprenta de Manuel Moltó, calle del Mercado num. 9.

PRECIO 12 REALES.

15. MERCADO 15

MAQUINAS PARA COSER de La Compañía Fabril

SINGER



Cualquier modelo de sus celebres máquinas a 2,50 PESETAS semanales. Pagos al contado 10 pgs de rebaja.

Garantía verdadera ilimitada.

Enseñanza gratis a domicilio.

Gran depósito de sedas, algodones, agujas, aceites y piezas sueltas para toda clase de costuras.

Recomendamos nuestra nueva máquina de lanzadera oscilante, especialmente para trabajos de adorno por su puntada brillante y fina,

ÚNICA SUCURSAL EN ALCOY

15. MERCADO 15.

GUIA DEL COMPRADOR EN ALCOY.

Anuncios recomendados.

GORRERIA	D. Eduardo Martínez	ZAFATERIA	D. Francisco Badia
FARMACIA	D. Santiago Moallor	CAFFES Y FONDAS,	D. Lorenzo Rígal,
	D. S. Nicolás 4.	Plaza de S. Agustín 20	D. Francisco Giner,
ANTIGUA FONDA DE LLOMIS	A cargo de Julian	DRUGUERIAS.	S. Miguel 40.
	Pieza San Agustín	D. Eduardo Fiol,	España a la Calle Mayor
EOZA Y CRISTAL,	D. Francisco Hurtado,	Mercado 2.	
	Escuela 8.	PAPELERIA,	
Mercado 18 (La Verla.)		Manuel Moltó.	Macado. 9.
LA VALENCIANA		LAMPISTERIA,	Don Desiderio Margarit.
Patente FABRICADA		San Lorenzo 23	Tienda de la Campaña
EOZA Y CRISTAL,	D. Francisco Hurtado,		
	Escuela 8.		

ALMANAQUE

DE LA ILUSTRACION,

para 1885.

Al precio de 8 reales, se vende en la Imprenta de Manuel Moltó, calle del Mercado 9.

CALENDARIOS AMERICANOS

O DE PARED,

para 1885.

Se hallan de venta, en la Imprenta de Manuel Moltó, calle del Mercado 9. Variedad en los precios.

COMESTIBLES Y ULTRAMARINOS

DE

MANUEL SEGURA

Sto. Tomás 3.

LA Moda Elegante.

periódico de señoritas y señoritas

AÑO XLIII.

La proximidad de un cambio de estación, que implica la necesidad de renovar las prendas de vestir crea para las señoritas todas, y especialmente para las madres de familia, la precisión de inspirarse en una publicación que, como LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, tiene por misión poner al alcance de suscritoras el arte de vestir con gusto y economía, cualquiera que sea la categoría social a que pertenezcan.—LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA dà en sus números profusión de modelos de trajes, confecciones, sombreros, etc., para señoritas, señoritas y niños; grandes hojas con patrones trazados en tamaño natural; magníficos figuines iluminados; dibujos para multitud de labores y escogida lectura. Aparece en cuatro ediciones, cuyos precios varian desde 40 pesetas al año hasta pesetas 425 el trimestre.

Se remite gratis un número de muestra y el prospecto a toda señora que se sirva pedirlo por carta. Administración de LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Carretas, 12, principal, Madrid.

ESTOMAGO, NERVIOS HUMORES

Usadas PERLAS KOCH grandioso é infalible preparado en cuya composición se combinan todos los elementos terapéuticos necesarios para extraer de la sangre el virus infeccioso que corrompiéndola produce la enfermedad y darle el color y vigor naturales.

UNA RECOMENDACION IMPORTANTE:—«Congreso médico de Londres de 1882.—Desde hoy cesamos en aconsejar á nuestros Clientes la ida á los Establecimientos Bañearios.—El uso de las PERLAS KOCH supera con ventaja á todas las Aguas minerales conocidas y suprime las incomodidades que causan los viajes, que siempre agravan al paciente. Las PERLAS KOCH es el medicamento más poderoso que la Medicina posee.—Dres. Sheffield, Leeds, Lalibet, Wilson, etc.

Las PERRLAS KOCH están aconsejadísimas en todas las enfermedades CRONICAS REBELDES. Su acción continua obra verdaderos milagros.—Doctor Ricardo Torres

Las PERLAS KOCH es el único depurativo que realmente llena las prescripciones precisas para que su acción obre sobre la sangre limpiándola de cuantos venenos se encuentren en ella y sin producir desarreglo ni uno en los demás órganos. Como sucede con todos los otros depurativos que conocemos, que llevan una acción depurante otra irritativa y debilitante sobre el tubo digestivo que debe evitarse en absoluto por ser sus resultados en extremo perjudiciales.—Pres. Caillet, Nerwais, Roger y Tacout, etc.

Las PERLAS KOCH obran como depurante arrastrando los humores de la sangre sin debilitar, ni alterar las digestiones, ni exponer á ningún otro incidente sino que por sus propiedades altamente tónicas y confortantes, imprimen energía y vigor á los tegidos dando á todo el organismo un efecto perfecto de salud.—Doctores Uruguay, Santotio y Ugarte.

Precio de la caja 8 reales en toda España, suministros solo

Se remiten prospectos en Español á cuantos lo deseen.

Depósito principal, GABINETE MEDICO NORTE AMERICANO

Rambla Cataluña, 104. BARCELONA.

Si en algún punto no las hubiera, pidase en carta al Depósito de Barcelona la inclusión del valor e sellos ó giro y se mandarán por correo.—Todas cuantas consultas se le hagan al Director del Gabinete Norte Americano en Barcelona o palabra ó por escrito para el mejor uso de las PERLAS KOCH serán contestadas gratuitamente.

Importantísimo á la humanidad

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA de Loches es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis, inverteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Deposito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

El único gran diploma de honor en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposición Internacional de Niza distinción hasta ahora no concedida.

“El Peregrino,” y “El Estudiante,”

Marcas en propiedad, aplicables á libritos y carteras de papel para fumar

SE VENDEN

juntamente con varios enseres de taller y algunas existencias de papel confetti na.

Informará su propietario (Alcoy: c. Cordeta 23.

Angel Carbonell. Albacete: San Antonio 4.

CASTA PECTORAL

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS SÍNTOMAS DE LA ASTA PECTORAL.